

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2026

PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Guanajuato.	1496

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis.**

### Radicación.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 22/2026 relativo a la acción de inconstitucionalidad** que hacen valer diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Guanajuato.

### Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

**"III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ.**

(...)

Primera. *El Artículo Segundo del Decreto número 164 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 31 de diciembre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:*

Rubros	Montos
I. Programa para optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo	\$150,000,000.00
II. Programa de infraestructura para el desarrollo social y sostenible	\$1,200,000,000.00
III. Programa de infraestructura de movilidad para el desarrollo regional	\$800,000,000.00
IV. Programa de inversión pública productiva para el campo	\$700,000,000.00
V. Programa para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento educativo para la	\$500,000,000.00

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2026

atención medica	
VI. Programa de infraestructura y equipamiento para la seguridad y protección ciudadana	650,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$4,000,000,000.00</b>

### Turno.

Con fundamento en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a)**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

### Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT/ILG

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o aun ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación